

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

CONTRATO No. SDS-008/2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE FRUTA SEMIPROCESADA EN BOLSA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. CECILIA MARTÍNEZ GARCÍA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PARA EL DIF DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SISTEMA DIF SINALOA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA JUAN RAMÓN CÁRDENAS SALAZAR (PROALI), A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "SISTEMA DIF SINALOA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- I.1 QUE SU REPRESENTADA ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y TIENE COMO OBJETIVOS LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESE CAMPO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
- I.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA C. CECILIA MARTINEZ GARCIA CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, LO QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. JORGE MILLER BENÍTEZ EL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2014 EN LA QUE CONSIGNA UN PODER ESPECIAL PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS.
- I.3 QUE REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE FRUTA SEMIPROCESADA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CUYA DESCRIPCION SE DETALLA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.
- I.4 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR EL CUAL SE OTORGA EL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE "LA EMPRESA" SIGNANTE.
- I.5 SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BLVD. MIGUEL TAMAYO 3000 NTE. DESARROLLO URBANO 3 RIOS, CÓDIGO POSTAL 80020 EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, MISMO QUE SE PRECISA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. "LA EMPRESA", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES VIGENTES, INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO ~~XXXXXXXXXXXX~~
- II.2 QUE SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS ES LA DE COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS.
- II.3 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO DE "LA EMPRESA" EL UBICADO EN CALLE SEGUNDA No. 2777, COLONIA MERCADO DE ABASTOS, BODEGAS 16 Y 17, C.P. 80299, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA.



II.6 SE ENTREGA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA EN DONDE SE SEÑALA LOS PUNTOS ANTERIORES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. DE LAS PARTES:

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, POR LO CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y VIGENCIA:

POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA EMPRESA" VENDE Y EL "SISTEMA DIF SINALOA" COMPRA, EN PRECIO FIJO, LO SIGUIENTE:

MUNICIPIO	PORCIONES DIARIAS	DÍAS A ENTREGAR POR MUNICIPIO	TOTAL PORCIONES POR MUNICIPIO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	COSTO
CULIACÁN	1,739	18	31,302	BOLSAS CON FRUTA PICADA FRESCA	\$4.20	\$131,468.40
NAVOLATO	1,000	18	18,000	BOLSAS CON FRUTA PICADA FRESCA	\$4.20	75,600.00
AHOME	1,500	18	27,000	BOLSAS CON FRUTA PICADA FRESCA	\$4.20	113,400.00
GUASAVE	1,000	18	18,000	BOLSAS CON FRUTA PICADA FRESCA	\$4.20	75,600.00
TOTAL	5,239					
					SUBTOTAL	\$396,068.40
					I.V.A.	\$0.00
					TOTAL	\$396,068.40

LA ENTREGA DEL PRODUCTO SE REALIZARÁ DURANTE EL PERIODO DEL 02 AL 27 DE MARZO DE 2015.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

"SISTEMA DIF SINALOA" PAGARÁ A "LA EMPRESA" LA CANTIDAD DE **\$396,068.40** (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO:

"SISTEMA DIF SINALOA" PÁGARA A "LA EMPRESA", A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LA FRUTA SEMIPROCESADA EN BOLSA, PAGO QUE SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, DEBIENDO ACOMPAÑAR PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO FINAL, EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION QUE SEÑALA LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU VALIDACIÓN, EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL "SISTEMA DIF SINALOA, LAS CUALES DEBERÁN AMPARAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS PRODUCTOS, MISMAS QUE DEBERÁN SER ENVIADAS AL CORREO recepcionfacturas.difsinaloa@hotmail.com, EL CUAL SE HABILITA PARA RECIBIR FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE NUESTROS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL Y SE REALIZARÁN POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA OBEDECIENDO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (CONAC).

CUARTA.- LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

"LA EMPRESA" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "SISTEMA DIF SINALOA", LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS ESCUELAS MENCIONADAS EN ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS NO PODRAN AMPLIARSE, NI HABRÁ CONDONACION DE SANCIONES CUANDO EL RETRASO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES A "LA EMPRESA".



"LA EMPRESA" SE RESPONSABILIZA DE QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A SATISFACCIÓN SERÁN ENTREGADOS EN ESTADO IDÓNEO Y DENTRO DEL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LIBERARA DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTES CITADA.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA".- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A:

- A) PLANEAR, PROGRAMAR, DIRIGIR Y EJECUTAR EN FORMA PERMANENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA Y CUARTA DE ESTE CONTRATO.
- B) CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LOS SERVICIO REQUERIDOS DE ESTE CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE "SISTEMA DIF SINALOA" Y CONFORME A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL CLAUSULADO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
- C) REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR "LA EMPRESA".
- D) SUMINISTRAR LOS MATERIALES EN CANTIDADES SUFICIENTES ASÍ COMO EL EQUIPO NECESARIO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS EN LOS LUGARES INDICADOS EN LA CLÁSULA CUARTA, DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:
- E) NO CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "SISTEMA DIF SINALOA".

SEXTA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LA RESPONSABILIDAD DE "LA EMPRESA", INDEPENDIEMENTE DE LA FORMA DE ACCIÓN QUE SE EJERCITE, CONSISTE EN:

- QUE "SISTEMA DIF SINALOA" LE HAGA EFECTIVA LA FIANZA ENTREGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO POR EL LIMITE DE RESPONSABILIDADES REFERIDO, QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, ATRIBUIBLES A "LA EMPRESA" SERÁ EFECTUADO DE INMEDIATO A LA NOTIFICACIÓN QUE "SISTEMA DIF SINALOA" LE REALICE POR ESCRITO A "LA EMPRESA".

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS DISPUESTOS POR EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, "SISTEMA DIF SINALOA", DARÁ VISTA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN QUE "LA EMPRESA" HUBIESE INCURRIDO.

SÉPTIMA.- "LA EMPRESA" SERÁ RESPONSABLE ABSOLUTO DE OBTENER LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS CASOS EN QUE SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR, PATENTES O MARCAS. "SISTEMA DIF SINALOA" QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE SE SOMETA A "LA EMPRESA" A JUICIO O PROCESO POR ESTE CONCEPTO.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES:

EN EL CASO DE QUE "LA EMPRESA" SE ATRASE EN LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES PACTAN LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL LA CUAL SERÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE ATRASO CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 0.116 % (PUNTO CIENTO DIECISES) DEL IMPORTE, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO NO PRESTADO POR CADA DÍA DE RETRASO, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA QUE SE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO, EL CUAL SERA DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA EL EFECTO ANTERIOR "SISTEMA DIF SINALOA" EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA, HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ESTE HECHO, ACOMPAÑANDO LOS ELEMENTOS CON QUE SE CUENTE, A FIN DE QUE RESUELVA LO PROCEDENTE EN RELACIÓN A LA SANCIÓN.



EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "LA EMPRESA" DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

ADEMÁS DE LAS SANCIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SERÁN APLICABLES TODAS AQUELLAS QUE CORRESPONDAN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES, CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- RESCISIÓN:

"SISTEMA DIF SINALOA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTE EN:

I.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "LA EMPRESA" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II.- TRANSCRURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "SISTEMA DIF SINALOA" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "LA EMPRESA".

III.- RESCINDIDO EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "SISTEMA DIF SINALOA" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

UNA VEZ RESCINDIDO ESTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE QUE ESTAS CAUSAS SEAN EL MOTIVO DE LA RESCISIÓN.

CUANDO "SISTEMA DIF SINALOA" RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE PROCEDAN, APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA "LÍMITE DE RESPONSABILIDADES".

DÉCIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL:

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACION CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEBEN DE RESPETARSE TODAS LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA UTILIZADAS EN EL CONCURSO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO MISMAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO HA HABIDO ERROR O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO.

DECIMA PRIMERA.- SOMETIMIENTO:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, DE SUS SUPLETORIOS Y DEMÁS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN:

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ACUERDAN PRIMARIAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 101, 102 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, O BIEN AL PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE LE SEA APLICABLE DISTINTO AL ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 65 DE LA MISMA LEY, ACORDANDO ASIMISMO QUE UN SUPUESTO DADO DE CONTROVERSIA Y PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN



Y CUMPLIMIENTO SE SOMETERAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SINALOA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 104 DE LA MENCIONADA LEY, POR ENDE, "LA EMPRESA" RENUNCIA AL FUERO, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA AL DIA 05 DE MARZO DE 2015

POR "SISTEMA DIF SINALOA"

C. CECILIA MARTÍNEZ GARCÍA

POR "LA EMPRESA"

C. JUAN RAMÓN CARDENAS SALAZAR

TESTIGOS

C. OLGA LIDIA CEBREROS CONTRERAS

C. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ MÉNDEZ

Estas firmas corresponden al contrato SDS-008/2015 con fecha del 05 de marzo de 2015.



SISTEMA DIF SINALOA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL
DOMICILIOS DE LAS ESCUELAS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO
PROYECTO FRUTA FRESCA

ANEXO I

NOMBRE DE LA ESCUELA	DIRECCION	NIÑOS BENEFICIADOS	ENCARGADA Y/O QUIEN RECIBE	RESPONSABLE DEL PROGRAMA EN DIF MUNICIPAL	MUNICIPIO
JARDIN DE NIÑOS FEDERALIZADO	Calle Santa Luz y Ebanó Fracc. Las Flores	250	MAESTRA GILDA LIBETH LÓPEZ COYA 6681445330	DAYRA SARAHI SOTO SOTO 01668-8120211 EXT. 214 XXXXXXXXXXXX	AHOME
PRIMARIA TIERRA Y LIBERTAD	Calle mazatlan y San Fco. Col. 28 de junio	200	MAESTRA GEIZA PEÑA ORTIZ 6688820810	DAYRA SARAHI SOTO SOTO 01668-8120211 EXT- 214 CELXXXXXXXXXXXX	AHOME
PRIMARIA FELIPE BACHOMO	Ej. Flores Magon y Blvd. Ramirez Tabachines	250	MAESTRO FLORENCIO CISNEROS ROMAN 6688617833	DAYRA SARAHI SOTO SOTO 01668-8120211 EXT- 214 CELXXXXXXXXXXXX	AHOME
PRIMARIA FRANCISCA PEINADO LOPEZ	Salvador Alvarado y Jose A. Barraza Fracc. Nuevo Horizonte	300	Maestra MA. ISABEL PERALLS GALLEGOS 6681427742	DAYRA SARAHI SOTO SOTO 01668-8120211 EXT- 214 CELXXXXXXXXXXXX	AHOME
PRIMARIA DR. JOSE ENRIQUE VILLA RIVERA	Calle Crecenta y Alhambra Fracc. Los Angeles	300	MAESTRA CELINA LEYVA TORRES 6681364078	DAYRA SARAHI SOTO SOTO 01668-8120211 EXT- 214 CELXXXXXXXXXXXX	AHOME
PRIMARIA JOSE FRANCISCO MONTIEL RUIZ	Paseo de Ceiba Urbi Villas del Bosque	200	MAESTRA ANDREA VERDUGO HEREDIA 6681450151	DAYRA SARAHI SOTO SOTO 01668-8120211 EXT- 214 CELXXXXXXXXXXXX	AHOME
TOTAL DE RACIONES		1500			



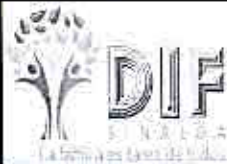
SISTEMA DIF SINALOA

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL
DOMICILIOS DE LAS ESCUELAS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO**

PROYECTO FRUTA FRESCA

ANEXO I

NOMBRE DE LA ESCUELA	DIRECCION	NIÑOS BENEFICIADOS	ENCARGADA Y/O QUIEN RECIBE	RESPONSABLE DEL PROGRAMA EN DIF MUNICIPAL	MUNICIPIO
PRIMARIA NICARAGUA	Col. 18 de marzo, blvd. Central, calle miguel aleman	160	Victor Manuel Martinez 6871351678	Julieta Castro Daut XXXXXXXXXXXX	GUASAVE
PRIMARIA JAIME NUNO	Col. Centro, blvd. 16 de Septiembre y Calle Norzagaray, a un costado del Seguro Social.	700	Dianey Peñuelas 6871450962	Julieta Castro Daut XXXXXXXXXXXX	GUASAVE
JARDIN DE NIÑOS JOSEFINA IBARRA BASTIDA	Calle Hidalgo. Col. Makarenco a espaldas de la Plaza del Musico	140	Zoraida Ramirez Camacho 6871359138	Julieta Castro Daut XXXXXXXXXXXX	GUASAVE
TOTAL DE RACIONES		1000			



SISTEMA DIF SINALOA

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL
DOMICILIOS DE LAS ESCUELAS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO**

PROYECTO FRUTA FRESCA

ANEXO I

NOMBRE DE LA ESCUELA	DIRECCION	NIÑOS BENEFICIADOS	ENCARGADA Y/O QUIEN RECIBE	RESPONSABLE DEL PROGRAMA EN DIF MUNICIPAL	MUNICIPIO
PRIMARIA					
QUETZALCOATL	4 de Marzo av. 4ª calle placido vega (atrás de tinaco de agua potable japan. VILLA JUAREZ	380	MARIA GUADALUPE BURGOS CARDENAS 6671201677	OBDULIA GONZALEZ 01672-7271074 OFNA. CEL XXXXXXXXXX	NAVOLATO
PRIMARIA					
BENITO JUAREZ	4 de Marzo av. 4ª, calle placido vega (atrás de tinaco de agua potable de japan. VILLA JUAREZ	365	AIDE ALVAREZ ROJO 6672200714	OBDULIA GONZALEZ 01672-7271074 OFNA. CEL XXXXXXXXXX	NAVOLATO
CENTRO DE ATENCION	Av. Agricultores y calle sonora		YURIDIA RUIZ THITRES 6671198957		
MULTIPLE	Col. Juan S. Millan (frente a escuela secundaria No. 97) VILLA JUAREZ	45		OBDULIA GONZALEZ 01672-7271074 OFNA. CEL XXXXXXXXXX	NAVOLATO
JARDIN DE NIÑOS	Calle principal a las granjas (frente al rastro)		KARLA NOHEMI FLORES QUIROZ		
VASCONCELOS	VILLA JUAREZ	210	6672260583	OBDULIA GONZALEZ 01672-7271074 OFNA.	NAVOLATO
	TOTAL DE RACIONES	1000			



SISTEMA DIF SINALOA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL
DOMICILIOS DE LAS ESCUELAS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO
PROYECTO FRUTA FRESCA

ANEXO I

NOMBRE DE LA ESCUELA	DIRECCION	NIÑOS BENEFICIADOS	ENCARGADA Y/O QUIEN RECIBE	RESPONSABLE DEL PROGRAMA EN DIF MUNICIPAL	MUNICIPIO
JARDIN DE NIÑOS	AV. COSMOS S/N		DIRECTORA	CEL-XXXXXXXXXXXX	
FRANCISCO JAVIER MINA	COL. BUENAVISTA Enfrente de la tienda Aurrera)	205	Martha Alicia Solano 6671270704	JESSICA GUTIERREZ 01667- 7157161 Y 62 OFNA. CEL XXXXXXXXXXXX	CULIACAN
JARDIN DE NIÑOS	CALLE PRINCIPAL S/N		DIRECTORA		
JUAN ALVAREZ	DOM. CONOCIDO CO. EL RANCHITO	140	Ma. Del Rosario Madrid CELXXXXXXXXXXXX	JESSICA GUTIERREZ 01667- 7157161 Y 62 OFNA. CEL XXXXXXXXXXXX	CULIACAN
JARDIN DE NIÑOS	ENTRE CALLE 18 Y CALLE 19		DIRECTOR		
ESTHELA ORTIZ	COL. Esthela Ortiz	300	SANDRA ELENA FLORES 6677850334	JESSICA GUTIERREZ 01667- 7157161 Y 62 OFNA. CEL XXXXXXXXXXXX	CULIACAN
PRIMARIA					
ROBERTO MEDINA SALAZAR	AV. COSMOS S/N COL. BUENAVISTA (a media cuadra del jardin de niños)	296	DIRECTOR Carlos Larios Rodriguez 6672340347	JESSICA GUTIERREZ 01667- 7157161 Y 62 OFNA. CEL XXXXXXXXXXXX	CULIACAN
PRIMARIA	Calle meztisos, manzana 14				
BICENTENARIO	entre blvd. Centenario y gachupines Col. Bicentenario	220	DIRECTORA VERONICA GUTIERREZ 6671513389	JESSICA GUTIERREZ 01667- 7157161 Y 62 OFNA. CEL XXXXXXXXXXXX	CULIACAN
PRIMARIA	Calle Mar Baltico s/n		DIRECTOR	JESSICA GUTIERREZ	
ESTATUTO JURIDICO	Col. Mirador	192	APOLONIO BORQUEZ 7-53-38-92	01667- 7157161 Y 62 OFNA. CEL XXXXXXXXXXXX	CULIACAN
PRIMARIA	Calle tratado ciudad juarez s/n		DIRECTOR		
ESCUDO NACIONAL	5 DE FEBRERO	386	OCTAVIO BETANCOURT 2-59-03-15	JESSICA GUTIERREZ 01667- 7157161 Y 62 OFNA. CEL XXXXXXXXXXXX	CULIACAN
	TOTAL DE RACIONES	1739			

Handwritten signatures and initials in blue and black ink at the bottom left of the page.